Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 066/19 de fecha 10 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 066-021/19

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 346/17 Y Nº 348/17, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS MLT PHARMA S.R.L. Y CODEX S.R.L., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 43/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 69/15 Y OTROS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA DEL HC".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2481/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de diciembre de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1120/19, de fecha 11 de noviembre de 2019, del Departamento de Contratos y Seguros, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la ampliación de los Contratos Nº 346/17 y N° 348/17, suscritos con las firmas MLT PHARMA S.R.L. y CODEX S.R.L., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 43/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 69/15 Y OTROS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA DEL HC"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 078-005/17 de fecha 02 de noviembre de 2017, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 43/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 69/15 Y OTROS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA DEL HC", a las firmas MLT PHARMA S.R.L. y CODEX S.R.L., formalizándose a través de los Contratos N° 346/17, en fecha 01 de diciembre de 2017 y Nº 348/17, en fecha 11 de diciembre de 2017, respectivamente;

Que, por Memorando de fecha 26 de setiembre de 2019, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó la ampliación del 20% (veinte por ciento) de los Contratos Nº 346/17 y N° 348/17, suscritos con las firmas MLT PHARMA S.R.L. y CODEX S.R.L., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 43/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 69/15 Y OTROS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA DEL HC", manifestando que el requerimiento tiene como finalidad cubrir las necesidades de nuestra Institución para la prestación de servicios con calidad y calidez a los pacientes asegurados hasta tanto se hagan efectivas las adjudicaciones en curso;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-05 12:52:43.27678-03

RESOLUCIÓN C.A. Nº 066-021/19

Que, por Memorando DOP/DCS/Nº 983/19, de fecha 27 de setiembre de 2019, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica, la emisión de un dictamen jurídico con relación al pedido de ampliación solicitado por el Administrador del Contrato;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 50/19, de fecha 15 de octubre de 2019, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"...es criterio de ésta Dirección Jurídica que la modificación pretendida a los Contratos N° 346/17 y N° 348/17, suscritos con las firmas MLT PHARMA S.R.L. y CODEX S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 43/17, ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 69/15 Y OTROS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA DEL HC, resulta jurídicamente viable en cuanto a la ampliación del 20% del monto correspondiente a los productos solicitados por el Administrador del Contrato (Ítems N° 1, N° 37, N° 39, N° 43, N° 25), siempre que no supere el porcentaje legal del 20% establecido, que no se otorgue condiciones más ventajosas al mismo y que los precios unitarios sean iguales a los pactados originalmente, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas, en concordancia con la Resolución DNCP/N° 3136/18..."*;

Que, por Nota DOC/DCS/Nº 1147/19, de fecha 18 de octubre de 2019, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó su conformidad a la firma CODEX S.R.L., para la ampliación del Contrato N° 348/17;

Que, por Nota DOC/DCS/Nº 1148/19, de fecha 18 de octubre de 2019, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó su conformidad a la firma MLT PHARMA S.R.L., para la ampliación del Contrato N° 346/17;

Que, por Nota de fecha 25 de octubre de 2019, la firma MLT PHARMA S.R.L., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, por Nota de fecha 29 de octubre de 2019, la firma CODEX S.R.L., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, por Memorando CA/N° 5000007480/19, de fecha 06 de noviembre de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 358 "Útiles y

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Dirección

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-05 12:52:43.27678-03

Materiales Médico - Quirúrgicos y de Laboratorio", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2019 por un monto de G. 10.380.000.- (Guaraníes diez millones trescientos ochenta mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4634/19, de fecha 06 de noviembre de 2019, para la ampliación del Contrato N° 346/17, suscrito con la firma MLT PHARMA S.R.L.;

Que, por Memorando CA/N° 5000007482/19, de fecha 06 de noviembre de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 358 "Útiles y Materiales Médico - Quirúrgicos y de Laboratorio", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2019 por un monto de G. 5.240.000.- (Guaraníes cinco millones doscientos cuarenta mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4635/19, de fecha 06 de noviembre de 2019, para la ampliación del Contrato N° 348/17, suscrito con la firma CODEX S.R.L.;

Que, la ampliación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP/N° 3136/18, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Autorizar la ampliación de los Contratos Nº 346/17 y N° 348/17, suscritos con las firmas MLT PHARMA S.R.L. y CODEX S.R.L., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 43/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 69/15 Y OTROS PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA DEL HC", conforme al Anexo refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
dinamire

2020-12-05 12:52:43.27678-03

2º) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales de los Contratos en cuestión permanecen invariables.----------

3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de los Convenios Modificatorios resultantes a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.----------

4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Convenios Modificatorios resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5º) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.---

6º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------o

SC/pb/rb.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Jurídico

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-05 12:52:43.27678-03

MLT PHARMA S.R.L.

Ítem	Código	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Máxima	Costo Unitario c/IVA.	Monto Total Cant. Máx. c/IVA.	Cantidad Ampliada	Monto Ampliado
1	7171	42203403-003	INTRODUCTOR ARTERIAL: INTRODUCTOR ARTERIAL DE 8 FRENCH	Unidad	Unidad	SCW	CHINA	50	80.000	4.000.000	10	800.000
37	7170	42203403-003	INTRODUCTOR ARTERIAL: INTRODUCTOR ARTERIAL DE 7 FRENCH	Unidad	Kit	SCW	CHINA	200	104.500	20.900.000	40	4.180.000
39	5768	42221504-006	CATÉTER DE DIAGNÓSTICO: CATÉTER DE DIAGNÓSTICO JL 5 DE 6 FRENCH	Unidad	Unidad	SCW	CHINA	200	90.000	18.000.000	40	3.600.000
43	7185	42221504-006	CATÉTER DE DIAGNÓSTICO: CATÉTER DE DIAGNÓSTICO JR 5 DE 5 FRENCH	Unidad	Unidad	SCW	CHINA	100	90.000	9.000.000	20	1.800.000
											G.	**10.380.000**

Monto Total Ampliado - Contrato Nº 346/17: G. 10.380.000.- (Guaraníes diez millones trescientos ochenta mil), IVA Incluido.

CODEX S.R.L.

Ítem	Código	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Máxima	Costo Unitario c/IVA.	Monto Total Cant. Máx. c/IVA.	Cantidad Ampliada	Monto Ampliado
25	7237	42221504-005	CATÉTER GUÍA: CATÉTER GUÍA Nº 3 EXTRA SOPORTE IZQ. DE 7 FRENCH	Unidad	Unidad	Medtronic	USA	50	524.000	26.200.000	10	5.240.000
											G.	**5.240.000**

Monto Total Ampliado - Contrato Nº 348/17: Gs. 5.240.000.- (Guaraníes cinco millones doscientos cuarenta mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
dlramire

2020-12-05 12:52:43.27678-03